

27 MAY 2019

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 1307.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°068 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- d) Decreto Alcaldicio N°1033 de fecha 17 de abril del 2019 que autoriza licitación y aprueba Bases Administrativas.
- e) **Licitación Pública ID 2599-4-LE19 de fecha de publicación 22/04/2019. Denominada "Capacitación en Método Singapur para docentes de los Establecimientos Educativos Escuelas Irma Salas, Oro Negro y Puente Colmo.**
- f) Acta de Evaluación N°6 de fecha 07 de mayo 2019 emitida por la Comisión Evaluadora. Que recomienda al Alcalde declarar inadmisibles las ofertas recibidas de la Fundación Educacional SAPIENS.
- g) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **DECLÁRESE**, inadmisibles las ofertas presentadas por el proveedor Fundación Educacional Sapiens participante de la licitación pública **2599-4-LE19**, denominada "Capacitación en Método Singapur para Docentes de los Establecimientos Educativos Escuelas Irma Salas, Oro Negro y Puente Colmo.", debido a que la oferta no cumple con lo señalado en el Foro vía Plataforma de Mercado Público en razón de que las consultas y preguntas son parte de los documentos de licitación según lo establecido en el artículo 5.3 de las Bases Administrativas.
- 2.- **DECLÁRESE**, desierta la Licitación Pública N°2599-4-LE19, denominada "Capacitación en Método Singapur para Docentes de los Establecimientos Educativos Escuelas Irma Salas, Oro Negro y Puente Colmo." por la causal señalada en el número anterior.
- 3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto en la plataforma de Mercado Público.
- 4.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/RCD/mchc.

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado